

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12821** ORDEN de 27 de mayo de 1992 por la que se convoca concurso específico en este Departamento correspondiente a los grupos A, B y C.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en este Departamento, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrolla con arreglo a las siguientes bases:

#### Requisitos de participación

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B y C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios, y excedentes para el cuidado de los hijos.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de hijos en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero:

3.1. Funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo.

3.2. Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, se encuentren prestando servicios en el ámbito de este Ministerio.

3.3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de este Departamento.

3.4. Funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [art. 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan

reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupaban provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria, o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Valoración de méritos

Cuarta.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará en dos fases.

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos será de seis puntos en la primera fase y de seis puntos en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima no podrán pasar a la segunda.

#### 2. Primera fase:

2.1. Valoración del grado personal consolidado.-Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

El funcionario que participe desde Departamento ajeno al de Justicia y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base tercera que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

2.2. Valoración del trabajo desarrollado.-En razón del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de seis puntos, conforme a los siguientes criterios:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual o superior al del puesto solicitado: Cuatro puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 2,5 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: Un punto.

d) Si los puestos de trabajo tenidos en cuenta en los apartados anteriores pertenecen a la misma área funcional o de actividad que el puesto al que se concurre la puntuación anterior se multiplicará, en su caso, por 1,5 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la superación o impartición de cursos convocados por cualquier centro oficial de formación de funcionarios siempre que figuren en el anexo I de esta Orden: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de tres puntos.

2.4. Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios.

### 3. Fase segunda: Valoración de méritos específicos.

3.1. Los méritos que aleguen los concursantes en relación con las características del puesto o puestos solicitados que se definen en el anexo I se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

La presentación de memorias se indica igualmente en el anexo I (M = exigencia de memoria). De los 10 puntos de valoración máxima en esta segunda fase, podrán atribuirse a la memoria hasta un máximo de tres puntos, adjudicándose el resto de puntuación según la distribución que figura en el citado anexo.

La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida en la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, desechando la máxima y la mínima o, en su caso, una de las que aparezcan como tales.

3.2. A fin de comprobar y valorar los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, los concursantes deberán elaborar una memoria, conforme al modelo que se acompaña como anexo VI, que contendrá un análisis de las tareas del puesto, así como de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, la Comisión de valoración podrá recabar de los interesados, mediante una entrevista, las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos específicos alegados y sobre la memoria.

#### *Acreditación de los méritos*

Quinta.-1. El anexo III de esta Orden (certificación) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

e) En el caso de excedentes voluntarios y de los excedentes para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del período de excedencia, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

2. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspenso.

4. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartados 3, c), y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

5. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### *Presentación de solicitudes*

Sexta.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico se dirigirán a la Dirección General de Administración Penitenciaria de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, se ajustarán a los

modelos publicados como anexos a esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina del Registro de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, calle Alcalá, 38-40, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo IV: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

Anexo V: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

Anexo VI: Memoria.

2. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en el anexo I del presente concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

#### *Comisión de valoración*

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Dos en representación del Centro directivo al que figuran adscritos los puestos convocados. Tres en representación de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios designados por el Director general de Administración Penitenciaria, de los cuales uno actuará de Secretario. Un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer al grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

La Comisión de valoración, cuando lo estime oportuno, podrá ser asesorada por expertos con voz, pero sin voto.

#### *Prioridad para la adjudicación de destinos*

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en las dos fases del concurso.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la valoración de la adecuación a las características del puesto de trabajo.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

#### *Plazo de resolución*

Novena.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

#### *Adjudicación de destinos*

Décima.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado en este caso a comunicarlo a los Departamentos afectados.

#### *Toma de posesión*

Undécima.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Secretario general de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia podrá conceder una prórroga de incorporación

hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

*Norma final*

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de mayo de 1992.—P. D: (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

ANEXO I

Nº	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	NUM.DE PUESTOS	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C.ESPECIF. ANUAL	TITUL. ACADEM.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT MAX.	M
				AD	GR	CUERPOS							
	<b>SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS</b>												
	<b>UNIDAD DE APOYO</b>												
1	<b>TRADUCTOR N22</b> Elaboración de informes penitenciarios y traducciones de documentos en lenguas nacionales.	1	MADRID	AE	B/C	EX21	22	382.140			Conocimiento de lenguas nacionales. Experiencia en traducción de lenguas nacionales. Experiencia en elaboración de informes penitenciarios.	2 2 3	M
	<b>GABINETE TÉCNICO</b>												
2	<b>JEFE SECCION PRENSA</b> Elaboración de informaciones sobre temas penitenciarios. Relación con los medios de comunicación.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	24	560.040			Licenciado en Ciencias de la Información. Especialidad Periodismo. Experiencia en Gabinetes de Prensa. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	2 4 1	M
	<b>INSPECCION GENERAL PENITENCIARIA</b>												
3	<b>INSPECTOR ADJUNTO</b> Tramitación y gestión de expedientes en materia disciplinaria y de indemnizaciones y recompensas. Colaboración y asistencia a los inspectores en programación, organización y seguimiento de planes de inspección en materia penitenciaria. Colaboración y asistencia en seguimiento de Centros Penitenciarios y comisiones de Asistencia Social.	6	MADRID	AE	B	EX21	24	750.432			Experiencia en tramitación de expedientes disciplinarios e informaciones reservadas. Experiencia en gestión de materias propias de la Inspección Penitenciaria. Conocimientos en materia de supervisión y control de los Centros Penitenciarios.	2 3 2	M
	<b>DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS</b>												
	<b>SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION PENITENCIARIA</b>												
4	<b>JEFE SERVICIO REGIMEN</b> Programación, organización y control de las competencias reglamentarias en materia de régimen de los Centros Penitenciarios	1	MADRID	AE	A/B	EX21	26	1.087.356			Experiencia en gestión en materia de régimen. Experiencia en elaboración de programas sobre régimen de Centros Penitenciarios. Experiencia en gestión de traslados de internos. Conocimiento y experiencia en gestión de ficheros informáticos y estadísticos referidos a incidentes reglamentarios.	2 2 2 1	M

Nº	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCION DE FUNCIONES	NUM.DE PUESTOS	LOCALIDAD	ADSCRIPCION			NIVEL C.D.	C.ESPECIF. ANUAL	TITUL. ACADEM.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT MAX.	M
				AD	GR	CUERPOS							
5	<b>JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN Y CONTROL</b> Intervención, seguimiento y control de colectivos específicos de internos	1	MADRID	AE	A/B	EX21	26	1.087.356			Experiencia en seguimiento, gestión y control de los internos pertenecientes a organizaciones delictivas. Experiencia en elaboración y seguimiento de programas para internos pertenecientes a organizaciones delictivas. Conocimiento y experiencia en gestión de ficheros informáticos y estadísticos referidos a colectivos específicos de internos.	3 3 1	M
6	<b>JEFE SECCIÓN REGIMEN 2</b> Gestión y tramitación de traslados. Gestión y seguimiento de los internos clasificados en primer grado, con aplicación del artículo 10 de la L.O.G.P.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	24	560.040			Experiencia en tramitación de traslados. Experiencia en seguimiento y control de internos clasificados en primer grado y artículos 10 de la L.O.G.P. Conocimiento sobre análisis y tratamiento de estadísticas.	2 3 2	M
7	<b>JEFE SECCIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL</b> Seguimiento y control de los internos incluidos en el Fichero de Especial seguimiento. Seguimiento de las Subdirecciones de Regimen 1. Seguimiento de las Oficinas de Regimen.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	24	560.040			Experiencia en gestión, seguimiento y control de los internos incluidos en el Fichero de Especial Seguimiento. Experiencia en Subdirecciones de Regimen 1. Experiencia en el funcionamiento de las Oficinas de Regimen.	3 2 2	M
<b>SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD PENITENCIARIA</b>													
8	<b>DIRECTOR DE PROGRAMAS</b> Organización, seguimiento, evaluación y control de los equipos de atención primaria en lo referente a profesionales de enfermería de los Centros Penitenciarios.	1	MADRID	AE	A/B	EX29	26	1.087.356	32260 21140		Experiencia en asistencia Sanitaria en el medio penitenciario. Experiencia en inspección sanitaria. Experiencia y conocimiento de la gestión de programas de salud y evaluación de servicios de enfermería.	2 2 3	M
9	<b>DIRECTOR DE PROGRAMAS</b> Coordinación del programa de higiene y salud medioambiental en los Centros Penitenciarios. Seguimiento, evaluación y control del estado higiénico-sanitario de los Centros Penitenciarios.	1	MADRID	AE	A/B	EX29	26	1.087.356	11140 32260	Gestión de Servicios Sanitarios. Dirección de personal sanitario.	Experiencia en asistencia sanitaria en el medio penitenciario. Experiencia en inspección sanitaria. Experiencia en gestión de programas de salud y recursos materiales en el ámbito sanitario. Experiencia y conocimientos en técnicas de higiene medioambiental y salud.	2 2 1 2	M

18972

Jueves 4 junio 1992

BOE núm. 134

Nº	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C. ESPECIF. ANUAL	TITUL. ACADEM.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT MAX.	M
				AD	GR	CUERPOS							
10	<b>JEFE SERVICIO INFORMACION SANITARIA</b> Mantenimiento, control, análisis y evaluación de los sistemas de información sanitarios existentes en los Centros Penitenciarios.	1	MADRID	AE	A/B	EX29	26	1.087.356	21140 32260	- Superior de Salud Pública.	- Experiencia en atención Sanitaria en el medio penitenciario. - Experiencia en gestión de sistemas de información sanitaria. - Experiencia en gestión de programas de salud.	2 3 2	M
11	<b>SUBDIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL PENITENCIARIA</b> <b>JEFE SERVICIO EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL</b> Planificación y seguimiento de los programas educativos y de formación profesional en Centros Penitenciarios. Elaboración de informes en materia de educación y formación profesional.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	26	1.087.356		- Educación de Adultos. - Organización de Bibliotecas.	- Licenciado en Ciencias de la Educación. - Experiencia en organización y programación de servicios educativos de formación profesional en el ámbito penitenciario. - Experiencia en inspección educativa y docencia en Centros Penitenciarios. - Conocimiento de informática a nivel de usuario.	1 3 2 1	M
12	<b>JEFE SERVICIO PROGRAMAS TRABAJO SOCIAL</b> Elaboración de informes en materia de trabajo social. Elaboración, coordinación, evaluación de programas de trabajo social. Coordinación de las Comisiones de Asistencia Social en materia de Trabajo Social.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	26	1.087.356		- Drogodependencias - Recursos Sociales	- Licenciado en Sociología. - Experiencia en diseño, programación, coordinación y evaluación de programas de trabajo social. - Experiencia en estudios e investigaciones sobre trabajo social y en Recursos Sociales Comunitarios. - Conocimientos de informática a nivel de usuario.	1 3 2 1	M
13	<b>JEFE SECCION CULTURA</b> Elaboración de informes en materia cultural en Centros Penitenciarios. Elaboración, seguimiento y evaluación de programas culturales en Centros Penitenciarios. Seguimiento y coordinación con Instituciones colaboradoras de los programas culturales.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	24	382.140		- Educación de Adultos. - Organización de Bibliotecas. - Organización del Trabajo.	- Experiencia en elaboración, seguimiento y evaluación de programas culturales en Centros Penitenciarios. - Experiencia en seguimiento de programas en colaboración con otras Instituciones. - Experiencia docente en Centros Penitenciarios y en cursos de formación de funcionarios. - Conocimientos de informática a nivel de usuario.	2 2 2 1	M
14	<b>JEFE SECCION DEPORTE</b> Elaboración de informes en materia deportivo-recreativa en Centros Penitenciarios. Elaboración, seguimiento, evaluación de programas en materia deportiva.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	24	382.140			- Experiencia en elaboración, seguimiento y evaluación de programas deportivo-recreativos en Centros Penitenciarios. - Experiencia en seguimiento de programas en colaboración con otras Instituciones.	2	M

Nº	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCION DE FUNCIONES	NUM.DE PUESTOS	LOCALIDAD	ADSCRIPCION			NIVEL C.D.	C.ESPECIF. ANUAL	TITUL. ACADEM.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADO A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO	PUNT MAX.	M
				AD	GR	CUERPOS							
	recreativa. Seguimiento y coordinación con Instituciones colaboradoras de los programas deportivo-recreativos.										2 2 1		
	<b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PENITENCIARIA</b>  <b>UNIDAD DE APOYO</b>												
15.	<b>JEFE DE AREA JURIDICA PLAN</b>  Elaboración de estudios e informes sobre actuaciones relacionadas con el Plan de Amortización y creación de Centros. Asesoramiento jurídico general y, en particular, en temas urbanísticos, patrimoniales, de contratación y expropiación.	1	MADRID	AE	A	EX21	28	1.514.916	21100		3 2 1 1	M	
	<b>SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL</b>												
16	<b>JEFE AREA DE SELECCION Y FORMACION</b>  Programación de los Planes de Formación en los Centros Penitenciario. Establecimiento de convenios de cooperación en el campo práctico con otros Organismos o Instituciones. Diseño de los procedimientos de ingreso y provisión de puestos de trabajo.	1	MADRID	AE	A	EX21	28	1.514.916	Formación de formadores		3 2 2	M	
	<b>SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL</b>												
17	<b>JEFE SERVICIO GESTION PERSONAL FUNCIONARIO</b>  Gestión de personal funcionario. Elaboración de estudios en materia de personal.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	26	1.223.268	Gestión de personal. Provisión de puestos de trabajo.		3 2 2	M	

Nº	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C.ESPECIF. ANUAL	TITUL. ACADEM.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.	M
				AD	GR	CUERPOS							
18	JEFE SERVICIO RÉGIMEN ECONÓMICO PERSONAL  Gestión de retribuciones, Seguridad Social y Mutualidades. Gestión de documentos contables y seguimiento Presupuestario Capítulo 1.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	26	1.087.356		Gestión económica y presupuestaria. Contabilidad.	Experiencia en gestión de gastos de personal. Experiencia en la valoración del Capítulo 1 del antproyecto de Presupuestos y seguimiento presupuestario. Experiencia en asesoramiento y elaboración de informes en materia de régimen económico de personal, especialmente en el ámbito penitenciario.	3 2 2	M
19	JEFE SERVICIO FORMACIÓN  Ejecución y control del Plan Anual de Formación de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios. Programación y gestión de los Cursos de Formación Básica para el acceso a Cuerpos Penitenciarios. Elaboración de informes en materia de formación	1	MADRID	AE	A/B	EX21	26	1.087.356		Formación de formadores.	Experiencia en programación docente. Experiencia en seguimientos de convenios de colaboración en materia de formación. Experiencia en Gestión de cursos de formación, especialmente en el ámbito penitenciario.	2 2 3	M
20	JEFE SECCIÓN PROGRAMACIÓN EFECTIVOS  Elaboración de informes y estudios en materia de programación de efectivos en el ámbito penitenciario. Elaboración del proyecto de Oferta de Empleo Público del personal penitenciario.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	24	560.040		Valoración de puestos de trabajo.	Experiencia en programación de efectivos en el ámbito penitenciario. Experiencia en materia de jornadas, horarios, absentismo y servicios mínimos en el ámbito penitenciario. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	3 3 1	M
21	JEFE SECCIÓN PERSONAL FUNCIONARIO 1  Tramitación en materia de gestión de personal funcionario.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	24	382.140		Gestión de personal funcionario.	Experiencia en tramitación y gestión de situaciones administrativas de personal funcionario. Experiencia en tramitación de procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	3 3 1	M
22	JEFE SECCIÓN SELECCIÓN  Tramitación administrativa de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Penitenciarios.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	24	382.140		Provisión de puestos de trabajo. Gestión de personal.	Experiencia en gestión de procedimientos de ingreso al servicio de la Administración, especialmente en el ámbito penitenciario. Experiencia en organización y funcionamiento de tribunales de oposiciones. Experiencia en procesos de selección de personal de empleo interino. Conocimiento de informática a nivel de usuario.	3 2 1 1	M



Nº	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCION DE FUNCIONES	NUM.DE PUESTOS	LOCALIDAD	ADSCRIPCION			NIVEL C.D.	C.ESPECIF. ANUAL	TITUL. ACADEM.	CURSOS	MERITOS ADECUADO A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO	PUNT MAX.	M
				AD	GR	CUERPOS							
23	JEFE SECCION HABILITACION PERSONAL N22  · Gestión de nóminas.	1	MADRID	AE	B/C	EX21	22	382.140		· Gestión de Personal Hoja de Cálculo	· Experiencia en confección de nóminas. · Experiencia en comprobación y gestión de nóminas. · Conocimientos de informática a nivel de usuario.	3 3 1	M
24	JEFE SECCION CONCURSOS N22  · Tramitación de los procesos de provisión de puestos de trabajo por los sistemas de concurso y libre designación.	1	MADRID	AE	B/C	EX21	22	382.140		· Gestión de personal. · Procedimiento Administrativo	· Experiencia en tramitación y gestión de procesos de provisión de puestos. · Conocimientos de informática a nivel de usuario. · Experiencia en Unidades de Personal.	4 1 2	M
<b>SUBDIRECCION GENERAL DE SERVICIOS</b>													
25	JEFE SERVICIO ASUNTOS GENERALES  · Gestión del Registro e Información. · Control del funcionamiento, mantenimiento y adquisiciones de la sede de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	26	1.087.356		· Gestión económico- administrativa. · Administración de Centros Penitenciarios.	· Experiencia en gestión de Registros e Información. · Experiencia en funcionamiento y mantenimiento de edificios. · Experiencia en Administración Penitenciaria. · Experiencia en gestión de adquisiciones y suministros en Instituciones Penitenciarias.	2 2 1 2	M
26	JEFE SECCION CONTROL DE INVERSIONES  · Trámite del control presupuestario de inversiones en curso.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	24	382.140			· Experiencia en gestión presupuestaria de inversiones · Experiencia en gestión documental contable. · Conocimiento de informática a nivel de usuario. · Conocimientos acreditados de contabilidad y administración penitenciarias.	3 2 1 1	M
27	JEFE SECCION UNIDAD TECNICA  · Análisis de necesidades de equipamiento de Centros Penitenciarios. · Control y gestión informática de inventario básico de instalaciones de dichos Centros.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	24	382.140		· Mantenimiento de Centros Penitenciarios o residenciales.	· Experiencia en la determinación de equipamientos de Centros Residenciales. · Experiencia en informes de situación de instalaciones en Centros Penitenciarios. · Conocimientos acreditados sobre mantenimiento de instalaciones y edificios. · Conocimientos informáticos a nivel de usuario	3 1 2 1	M

Nº	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCION DE FUNCIONES	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	ADSCRIPCION			NIVEL C.D.	C. ESPECIF. ANUAL	TITUL. ACADEM.	CURSOS	MERITOS ADECUADO A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO	PUNT MAX.	M
				AD	GR	CUERPOS							
28	<b>TECNICO PROYECTOS Y OBRAS</b> . Elaboración de informes técnicos sobre infraestructura de Centros Penitenciarios. . Redacción, supervisión y ejecución de proyectos de obras e instalaciones en dichos Centros. . Asesoramiento técnico a equipos de mantenimiento de los Centros Penitenciarios.	1	MADRID	AE	A/B	EX21	24	560.040	2A002 3A004		. Experiencia en redacción de proyectos e informes técnicos sobre instalaciones de seguridad electrónica. . Conocimiento del funcionamiento de los Centros Penitenciarios. . Experiencia en ejecución de contratos de obras.	4 1 2	M
29	<b>JEFE SECCION GESTION ECONOMICA</b> . Dirección de la Caja Pagadora de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios. . Gestión de pagos a justificar. . Rendición de cuentas justificativas.	1	MADRID	AE	B/C	EX21	22	382.140	. Open Access, Ms Dos y Hoja de Cálculo.		. Experiencia en contabilidad de Cajas Pagadoras. . Experiencia en tramitación de pagos a justificar. . Experiencia en justificación de cuentas.	2 2 3	M
30	<b>JEFE SECCION MANTENIMIENTO N22</b> . Mantenimiento de servicios e instalaciones de la sede de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios.	1	MADRID	AE	B/C	EX21	22	382.140	. Telefonía. . Sicos 2000. . Control inteligente de edificios.		. Experiencia en instalaciones eléctricas, de telefonía y cable lógico. . Experiencia en mantenimiento de aire acondicionado y fontanería. . Experiencia en mantenimiento de emergencia de elevadores y sistemas de contraincendios y de intervención. . Experiencia en control de mantenimiento inteligente de edificios.	2 2 2 1	M

## Adscripción a Cuerpos:

EX21: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los códigos 13,14,15 y 17 de la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1.989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública.

EX29: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los códigos 12,13,15 y 17 de la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1.989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública, y además el personal de la Seguridad Social regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

## Titulaciones requeridas:

21100: Licenciado en Derecho  
 21140: Licenciado en Medicina  
 32260: Diplomado en Enfermería  
 2A002: Ingeniero o Arquitecto Superior  
 3A004: Ingeniero o Arquitecto Técnico

**A N E X O II**

Solicitud de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, convocado por Orden de ..... ("Boletín Oficial del Estado" de .....).

**DATOS PERSONALES :**

Apellidos		Nombre	
D.N.I.	Domicilio (Calle o Plaza y número)		Código Postal
Localidad	Provincia	F. Nacimiento	Teléfono de contacto
D.N.I. de la persona con quien condiciona		Alega Discapacidad	
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

**DATOS PROFESIONALES:**

Cuerpo o Escala	Nº Registro de Personal
Ministerio, Organismo o Comunidad Autónoma	Localidad y Provincia
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Unidad

PLAZA QUE SOLICITA		
Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	UNIDAD

En

a

de

de 1.992

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION PENITENCIARIA. C/ Alcalá, 38. 28071 MADRID (SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL).

**ANEXO III**

**MINISTERIO:**

D/OÑA: .....  
 CARGO: .....  
 CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes datos:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombres ..... D.N.I.: .....  
 Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N. R. P.: .....  
 Administración a la que pertenece (1) ..... Titulaciones Académicas (2) .....

**2. SITUACION ADMINISTRATIVA**

Servicio Activo     Servicios Especiales     Servicios CCAA.     Suspensión firme de funciones Fecha terminación periodo de suspensión: .....

Exe. voluntaria Art. 23.1 Ap. Ley 30/84    Excedencia para el cuidado de hijos artículo 29.4 Ley 30/84 Toma posesión último destino del: .....

Fecha cese servicio activo: .....     Fecha cese servicio activo (3) .....

Otras situaciones .....

**3. DESTINO**

**3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)**  
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local .....

Denominación del Puesto .....

Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

**3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)**

a) Comisión de Servicios en (6) ..... Denominación del Puesto: .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

b) Reingreso con carácter provisional en .....  
 Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Reg. de Prov.  Por cese o remoción del puesto     Por supresión del puesto

**4. MERITOS (7)**

4.1. Grado Personal ..... fecha consolidación (8) .....

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Adscrita	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación al el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria.

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicios (10) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha .....

OBSERVACIONES AL DORSO:    SI    NO  
   

B O E

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

## INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autónoma
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del concurso deberá cumplimentarse el apartado 3a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por ránkigo al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado o por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del punto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario expresados en el apartado 3i).

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

A N E X O I V

F I R M A

APELLIDOS .....

NOMBRE .....

PUESTO NUMERO (1) .....

DENOMINACION DEL PUESTO .....

MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO SOLICITADO (2)	MÉRITOS QUE SE ALEGAN POR EL CONCURSANTE EN RELACIÓN CON LOS CITADOS EN EL ANEXO I (3) Experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc... (4)

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, como mínimo, por cada puesto solicitado.
- (2) En esta columna se recogerán los méritos adecuados a las características del puesto que figuran en el Anexo I (Transcripción literal).
- (3) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos a los méritos que se citan en el Anexo I.
- (4) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

A N E X O V

DESCRIPCION SUMARIA DE LA TRAYECTORIA GENERAL DEL CANDIDATO (1)

APELLIDOS .....

Madrid, e de

de 1992

NOMBRE .....

FIRMA

A N E X O VI

MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO (1)

PUESTO NUMERO .....

APELLIDOS .....

DENOMINACION DEL PUESTO .....

NOMBRE .....

Madrid, a        de        de 1992

FIRMA